

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0175/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 16 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite para su consideración el Convenio ha ser firmado entre la H. Alcaldía Municipal y el Plan Internacional, para la implementación de un Aula Taller.

Que, el Convenio referido tiene por objeto la implementación del Aula Taller (Centro de Capacitación) en el Distrito 4, con una inversión de Bs. 28.570,35.- por parte de la H. alcaldía Municipal contando para ello con la certificación presupuestaria y de Bs. 42.784,74.- como aporte del Plan Internacional , trabajo que se llevan a cabo bajo la supervisión del Gobierno Municipal.

Que, cuenta también con la participación de la Comunidad, que aportará con mano de obra y agregados hasta un monto de 13.430,80 Bs.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios que asume el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Convenio H. Alcaldía Municipal -Plan Internacional y Comunidad de Bajo Aranjuez, para la construcción de un Aula Taller(Centro de Capacitación)

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/wb. Expd.1263 /00